



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Año 2016

IX Legislatura

Número 13

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberación de la supresión de cargas burocráticas, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 50 minutos.

I. Debate y votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberación de la supresión de cargas burocráticas, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

El señor Martínez Baños , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 8391.....	229
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto , del G.P. Popular.....	229
Votación de la enmienda 8391.....	229
El señor Martínez Baños , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 8562.....	229
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto , del G.P. Popular.....	230
Votación de la enmienda 8562.....	230
El señor Martínez Baños , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 8392.....	230
El señor Ortuño Soto , del G.P. Popular, ofrece una transacción.....	230
Para manifestarse sobre la transacción que afecta a la enmienda 8452, interviene el señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	230
Votación de la enmienda 8392.....	230
Votación de la transacción a la enmienda 8452.....	232
La señora Giménez Casalduero , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 9231.....	232
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	232
Votación de la enmienda 9231.....	232
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8393	232
El señor Ortuño Soto ofrece una transacción.....	233
Votación de la transacción a la enmienda 8393.....	233
La señora Giménez Casalduero defiende la enmienda 9232.....	233
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	234
Votación de la enmienda 9232.....	234
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9245.....	234
Votación de la enmienda 9245.....	234
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8394.....	234
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	235
Votación de la enmienda 8394.....	235
La señora Giménez Casalduero defiende la enmienda 9233.....	235
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	235
Votación de la enmienda 9233.....	235
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8395.....	235
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	235
Votación de la enmienda 8395.....	236
El señor López Morell defiende la enmienda 8480	236
El señor Ortuño Soto ofrece una transacción.....	236
Votación de la enmienda 8480.....	236
El señor López Morell defiende la enmienda 8479	236
El señor Ortuño Soto ofrece una transacción.....	236
Votación de la enmienda 8479.....	237
La señora Giménez Casalduero defiende la enmienda 9234.....	237
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	237
Votación de la enmienda 9234.....	237
El señor Martínez Baños retira la enmienda 8396.....	237

El señor López Morell retira la enmienda 8481.....	237
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8397.....	238
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	238
Votación de la enmienda 8397.....	238
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8398.....	238
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	238
Votación de la enmienda 8398.....	239
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8399.....	239
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	239
Votación de la enmienda 8399.....	239
El señor López Morell retira la enmienda 8481	239
El señor López Morell defiende la enmienda 8510	239
El señor Ortuño Soto ofrece una transacción.....	240
Votación de la enmienda 8510.....	240
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 9235.....	240
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	240
Votación de la enmienda 9235.....	240
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8400.....	240
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	241
Votación de la enmienda 8400.....	241
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9246	241
Votación de la enmienda 9246.....	241
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9254	242
Votación de la enmienda 9254.....	242
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9254	242
Votación de la enmienda 9254.....	242
El señor López Morell defiende la enmienda 8483	242
Votación de la enmienda 8483.....	242
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 9236.....	243
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	243
Votación de la enmienda 9236.....	243
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8401.....	243
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	243
Votación de la enmienda 8401.....	244
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 9205.....	244
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	244
Votación de la enmienda 9205.....	244
El señor López Morell defiende la enmienda 8511	244
Votación de la enmienda 8511.....	244
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9247.....	245
La Presidencia anuncia que decae la enmienda 9247	245
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8403.....	245
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	245
Votación de la enmienda 8403.....	245
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8404.....	245
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	246

Votación de la enmienda 8404.....	246
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8405.....	246
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	246
Votación de la enmienda 8405.....	246
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8406.....	246
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	247
Votación de la enmienda 8406.....	247
El señor López Morell defiende la enmienda 8487	247
En el turno en contra interviene el señor Ortuño Soto	247
Votación de la enmienda 8487.....	247
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8407.....	248
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	248
Votación de la enmienda 8407.....	248
El señor Ortuño Soto interviene en contra de la enmienda 8408, formulada por el G.P. Socialista....	248
Votación de la enmienda 8408.....	248
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8409.....	248
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	248
Votación de la enmienda 8409.....	249
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9248	249
Votación de la enmienda 9248.....	249
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8410.....	249
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	249
Votación de la enmienda 8410.....	249
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9249	249
En contra de la enmienda interviene:	
El señor Martínez Baños	249
La señora Giménez Casalduero	250
El señor López Morell	250
Votación de la enmienda 9249.....	250
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8411.....	250
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	251
Votación de la enmienda 8411.....	251
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9250	251
Votación de la enmienda.....	251
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8412.....	251
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	252
Votación de la enmienda 8412.....	252
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9251	252
En contra de la enmienda interviene:	
El señor Martínez Baños	252
La señora Giménez Casalduero	252
Votación de la enmienda 9251.....	253
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8413.....	253
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	253
Votación de la enmienda 8413.....	254
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8414.....	254
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	254
Votación de la enmienda 8414.....	254

El señor López Morell defiende la enmienda 8485	254
En el turno en contra interviene el señor Ortuño Soto	254
Votación de la enmienda 8485.....	255
El señor López Morell defiende la enmienda 8484	255
En el turno en contra interviene el señor Ortuño Soto	255
Votación de la enmienda 8484.....	255
El señor Ortuño Soto retira la enmienda 9252.....	255
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9255.....	256
Votación de la enmienda 9255.....	256
El señor Ortuño Soto retira la enmienda 9256.....	257
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 9237.....	257
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	257
Votación de la enmienda 9237.....	257
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8564.....	257
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	258
Votación de la enmienda 8564.....	258
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 9239.....	258
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	258
Votación de la enmienda 9239.....	258
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8415.....	258
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	258
Votación de la enmienda 8415.....	259
El señor López Morell retira la enmienda 8512.....	259
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9257.....	259
Votación de la enmienda 9257.....	259
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9258.....	259
Votación de la enmienda 9258.....	260
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9259.....	260
Votación de la enmienda 9259.....	260
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8416.....	260
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	260
Votación de la enmienda 8416.....	260
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9261.....	260
Votación de la enmienda 9261.....	261
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9262.....	261
En el turno en contra, interviene:	
El señor Martínez Baños	261
El señor López Morell	261
La señora Giménez Casaldueiro	262
Votación de la enmienda 9262.....	262
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9263.....	262
En el turno en contra interviene:	
La señora Giménez Casaldueiro	262
El señor Martínez Baños	262
Votación de la enmienda 9263.....	263
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8417.....	263
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	263

Votación de la enmienda 8417.....	263
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9264	263
En contra de la enmienda interviene:	
El señor Martínez Baños	263
El señor López Morell	264
Votación de la enmienda 9264.....	264
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8418.....	265
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	265
Votación de la enmienda 8418	265
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8419.....	265
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	265
Votación de la enmienda 8419.....	266
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8420.....	266
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	266
Votación de la enmienda 8420.....	266
En el turno de explicación de voto interviene el señor López Morell	266
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8390.....	267
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	267
Votación de la enmienda 8390.....	267
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8453.....	267
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	267
Votación de la enmienda 8453.....	267
El señor Martínez Baños defiende la enmienda 8454.....	268
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	268
Votación de la enmienda 8454.....	268
En el turno de explicación de voto interviene la señora Giménez Casalduero	268
El señor López Morell defiende la enmienda 8451	268
En contra de la enmienda interviene el señor Ortuño Soto	269
Votación de la enmienda 8451.....	269
El señor Ortuño Soto defiende la enmienda 9243	269
Votación de la enmienda 9243.....	269

Se levanta la sesión a las 13 horas y 30 minutos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua con un solo asunto en el orden del día, que es: [debate y votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberación de la supresión de cargas burocráticas, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.](#)

Por lo tanto, empezamos con el debate y votación de las enmiendas.

Bien, enmienda 8391, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Martínez Baños para la defensa de la misma.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, en el artículo 1, apartado 1, del Decreto 2/2016 se establece suprimir los artículos 5.3.a), 8 y el capítulo II del título II de la Ley 11/2006, y en la enmienda lo que nosotros planteamos es suprimir eso, es decir, volver al origen de como estaba recogido en la Ley 11/2006.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño, del Grupo Parlamentario Popular, ¿aceptan?

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros aquí plantearíamos la posibilidad de llegar a una transacción, si es posible.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Martínez Ortuño, para...

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, señora presidenta, nosotros rechazaríamos la enmienda 8391, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, porque entendemos que se opone a las medidas de liberalización de la actividad económica, repercutiendo negativamente en la productividad y generación de empleo.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bueno, pues pasamos a votación de la enmienda. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Abstenciones, ninguna. Pues decae la enmienda.

Pasamos a la siguiente, que es la 8562, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, en este caso se trata, igual que en el caso anterior pero referido al artículo 37 de la Ley 11/2006, que modifica el Decreto 2/2016 y que nosotros planteamos volver a la redacción anterior de la Ley 11/2006.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros rechazamos la enmienda porque entendemos que es contraria al espíritu de este decreto-ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda.

Pasamos a la siguiente enmienda, que es la 8392, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, en este caso lo que tratamos es de modificar el artículo 38 de la referida Ley 11/2006. Tengo que decir que, de acuerdo con el propio informe que ha emitido la letrada, en esta enmienda hay un error por nuestra parte, y el texto de la enmienda quedaría de la siguiente manera, el artículo 38: “Los domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán como máximo de diez días al año. El consejero competente en materia de comercio, en atención a las necesidades comerciales de la Región de Murcia, podrá modificar este máximo legal incrementado”.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño, por el Grupo Parlamentario Popular.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, muchas gracias.

Aquí es donde nosotros planteamos una transacción, haciendo referencia también a una enmienda que ha presentado el grupo municipal de Ciudadanos... perdón, parlamentario, disculpen, es que esto de estar... disculpe, disculpe, señor López Morell, Grupo Parlamentario Ciudadanos, en el sentido que se establecieran catorce festivos aperturables el próximo año 2017, quince festivos en 2018 y dieciséis festivos en el 2019.

Pues no tengo aquí la numeración...

SR. LÓPEZ MORELL:

Señora presidenta, pido la palabra con la intención de poder aglutinar las votaciones de estas dos mociones que aluden al mismo artículo.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor López Morell, tiene la palabra.

SR. LÓPEZ MORELL:

Gracias, muy amable, señora presidenta.

Básicamente en nuestra moción 8392 planteábamos la supresión de esa ampliación de fines de semana aperturables hasta dieciséis... Perdón, 8452, disculpe, disculpe. Teniendo en cuenta que estamos hablando del mismo artículo, hemos llegado a un acuerdo para la transacción de este elemento, de tal manera que haya un desarrollo progresivo de este procedimiento de liberalización parcial de

las aperturas durante determinadas fiestas y domingos, de manera que hubiera una apertura progresiva a partir del año siguiente, partiendo del catorce, a lo largo de tres años.

Estamos de acuerdo en esa moción, con lo cual no vamos a apoyar la moción del Partido Socialista y en cambio sí apoyaremos esa transacción que modifica nuestra moción.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

¿El Grupo Parlamentario Socialista acepta la transacción?

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

No aceptamos la transacción.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación de la enmienda, primero la enmienda y después... Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda.

Pasamos a la siguiente enmienda, que es la 8452, formulada por don Miguel Ángel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Como he indicado anteriormente, señora presidenta, aceptaré la transacción que me ha propuesto el Partido Popular a este respecto.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño, con la transacción...

SR. ORTUÑO SOTO:

Aceptamos, aceptamos la transacción.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

No, tú proponla...

SR. ORTUÑO SOTO:

Propongo la transacción.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Le agradeceríamos que...

SR. ORTUÑO SOTO:

El texto literal no lo tengo, la verdad, tengo lo que es el contenido del artículo...

SR. LÓPEZ MORELL:

El contenido fundamental, disculpe, señora presidenta, consistiría en lo siguiente: en base a este cambio normativo, pasaríamos a tener catorce aperturas en domingos y festivos...

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Perdone, señor López Morell, es que el que tiene que hacer la transacción y fijar el texto es el Grupo Parlamentario Popular, que es el que tiene que aceptarla o no, tiene que proponerla.

SR. ORTUÑO SOTO:

El contenido de la transacción es establecer catorce festivos en el 2017, quince festivos en el 2018 y dieciséis festivos en el 2019. Esa es la transacción, o al menos la finalidad de la misma.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a votación de la transacción. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Se acepta la transacción propuesta por el Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos a la siguiente enmienda, que es la 9231, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos.

La señora Giménez Casaldueiro tiene la palabra.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Bien, nosotros presentamos la enmienda 9231 con el objeto de suprimir todo el capítulo I, relativo a la dinamización de la actividad comercial. Entendemos que la reforma propuesta se diseña con determinados beneficios exclusivos perjudicando a corto, mediano y largo plazo al pequeño comercio de la Región de Murcia. Por lo tanto consideramos totalmente inadecuada la inclusión de esta reforma que se ha presentado por parte del Gobierno.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño, tiene la palabra.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí. Nosotros rechazamos la enmienda, ya que entendemos, como se indica en la exposición de motivos, que la apertura de festivos es algo que va a dinamizar la actividad económica y va a favorecer la productividad.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación. Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra, cinco. Pues decae la enmienda.

Pasamos a la siguiente, que es la 8393, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS.

Sí, en esta, igual que en otras enmiendas, podríamos ponernos de acuerdo. Es precisamente la que habla de la colegiación de los técnicos competentes a la hora de redactar los proyectos. Yo estaría dispuesto en este caso, si se hace una transacción por parte del Grupo Popular, de eliminar el hecho de que sea obligatoria la colegiación.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño, tiene usted la palabra para ver la enmienda.

SR. ORTUÑO SOTO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros estaríamos dispuestos a transaccionar siempre y cuando se indique que esa colegiación venga así establecida por ley, porque tenemos dudas de que sea obligatoria con la Ley ómnibus en la mano. Por tanto sería incluir la coletilla de la colegiación cuando la ley lo exija, o algún término parecido.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, aceptamos la transacción.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación. Votos a favor. Por unanimidad. Se aprueba la enmienda.

Pasamos a la siguiente, que es la 8478, formulada por don Miguel Angel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SR. LÓPEZ MORELL:

Es la misma. Es exactamente igual.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues entonces, como se ha votado la anterior y ha salido, esta decae.

SR. LÓPEZ MORELL:

No obstante, señora letrada, me gustaría que aclarara cómo queda exactamente el texto que afectará a varios artículos. Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la siguiente enmienda, 9232, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Sí, muy bien. Nosotros presentamos una enmienda de modificación al mismo artículo del cual estamos hablando, pero en su apartado c, porque consideramos que no se tiene que suprimir el informe urbanístico del ayuntamiento y no justifica la eliminación de este trámite que nos parece necesaria a efectos de iniciar la tramitación. Por lo tanto solicitamos que se mantenga de esta manera, con la letra c.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí. Nosotros rechazaríamos la enmienda del Grupo Parlamentario Podemos porque entendemos que va en contra del espíritu de la nueva ley, tratando de volver a la situación anterior, y por tanto no se consigue el fin pretendido de eliminar cargas y trámites burocráticos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, seis. Pues decae la enmienda.

Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda.

Pasamos a la siguiente, 9245, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Muchas gracias, presidenta.

Aquí plantearíamos una mejora de la redacción de la enmienda, en el sentido que donde indica en el punto 1 del artículo en cuestión que pretendemos enmendar: “la solicitud de autorización ambiental integrada se acompañará al menos de la siguiente documentación o información”. En el apartado a), en concreto en la cuarta línea, lo que pretendemos es, por una cuestión de mejora en la redacción, eliminar la palabra “que incluya” y eliminar la expresión “en materia de autorización ambiental integrada”. Insisto que es una cuestión básicamente de carácter de técnica en la redacción.

En todas las referencias donde aparezca la necesidad o la obligatoriedad de la colegiación ha de quedar supeditada a que esa colegiación se exija por ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor. Ocho votos a favor. Votos en contra, uno. Aprobada.

Pasamos a la siguiente, que es la 8394, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, aquí también hay un error que nos hizo ver la letrada en su informe. Efectivamente, no es el apartado 5.2.g) de la Ley 21/2013, sino el 5.1.g), ¿eh?, con esa corrección que se refleja en el informe de la letrada.

Simplemente decir que aquí lo que estamos intentando con esta enmienda es dar la máxima garantía a la información pública, de manera que los afectados por cualquier licencia de actividad sean fehacientemente notificados.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros planteamos rechazar esta enmienda, ya que la legislación estatal de evaluación ambiental ya contempla que en el procedimiento de evaluación ambiental se practique la consulta a las personas interesadas, y entendemos por tanto que conviene rechazar esa enmienda para evitar la reiteración de contenidos que ya se encuentran en la legislación estatal.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda.

Pasamos a la siguiente, 9233, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora Giménez Casaldiero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Bien. En esta enmienda presentamos una supresión del apartado 8 del artículo 3 de este Proyecto de ley, porque consideramos que no se justifica el cambio que se hace con el texto anterior de la Ley 4/2009, que resultaba mucho más garantista. Por lo tanto, modificar directamente la intervención municipal hasta dejarla en prescindible nos parece totalmente fuera de lugar, por eso presentamos esta enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño, del Grupo Parlamentario Popular.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda porque precisamente entendemos que va en contra del espíritu de la nueva ley y trata de volver a la situación anterior.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda.

Enmienda 8395, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Bien, esta enmienda lo que fundamentalmente trata de introducir es un periodo de tres meses desde que se concede o se inicia la actividad para que las administraciones públicas puedan comprobar que efectivamente se está haciendo con respecto a la licencia otorgada.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño, tiene la palabra.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros en principio no estamos de acuerdo con esta enmienda, primero porque no todos los ensayos o mediciones deben realizarse, entendemos, a través de la ECA, porque muchas veces se puede

llevar a cabo por el titular de la actividad a través de su personal técnico, y también porque antes de dar la autorización a una actividad existente la Administración debe comprobar su legalidad, no solo documentalmente sino también mediante una comprobación material de que la actividad en estos elementos se ajuste a la documentación presentada. Por tanto, por estas razones, nosotros planteamos rechazar la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda.

Pasamos a la 8480, formulada por don Miguel Angel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señora presidenta.

La modificación que planteamos en esta enmienda afecta a lo que hemos acordado en las anteriores, es decir, que la certificación del técnico superior, como aparece en el punto 2. a), estén debidamente identificados el director técnico de la instalación, habilitado profesionalmente, que tenga acreditada la suscripción de póliza de seguro, etcétera, etcétera. En este caso quitaríamos el concepto “colegiado”, salvo en los casos que la ley lo exija.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, nosotros transaccionamos en los términos en los que se ha procedido con la enmienda, creo que ha sido del Grupo Parlamentario Socialista, estamos de acuerdo, indicándose que esa colegiación venga así establecida por la ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación. Votos a favor, ocho. Votos en contra, uno. Aprobada.

Pasamos a la 8479, formulada por don Miguel Ángel López Morell.

Tiene la palabra, señor Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Bien, la propuesta de esta moción establece que en la comunicación previa al inicio de la explotación, dentro del sistema de protección ambiental integrada, se establezca un plazo máximo de seis meses para esa visita de inspección por parte de la Administración, que no se incluía. Esa es la cuestión que queríamos comentar.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, nosotros ahí plantearíamos una transacción. Creo que la enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos habla de seis meses, nosotros entenderíamos que sería mejor un año, por remisión a la normativa estatal, en concreto el Real Decreto 815/2013, que establece, insisto, ese plazo de un año,

pero en cualquier caso y al objeto de llegar a un posible entendimiento estaríamos dispuestos a que no fueran ni seis meses ni un año y dejarlo en nueve meses.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño, fijenos bien la transacción.

SR. ORTUÑO SOTO:

El tenor literal no lo tengo, pero, insisto, lo que pretendemos es que en lugar de seis meses el plazo sí que sería de nueve meses, no el de seis meses, del que hablan ellos en su enmienda, sino establecer como plazo el de nueve.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación en todo caso de la transacción también que ha presentado el Partido Popular. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Aprobada.

La 9234, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Sí, bueno, en esta enmienda, al igual que en las dos anteriores, no vemos justificada la modificación del régimen de comunicación previa previsto en la ley precedente, que parece que garantiza mejor el cumplimiento de estas previsiones. Por tanto solicitamos a través de esta enmienda la supresión del apartado 10 del artículo 3 de este proyecto de ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda porque precisamente va en contra del espíritu de la nueva ley y pretende volver a la situación anterior.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Votos a favor de la enmienda, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae.

La 8399, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños...

Pues, si les parece, alternamos un poquitín las enmiendas y vamos a ver la 8396, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, esta enmienda, aunque coincide con una de Ciudadanos totalmente, nosotros, después de estudiar detenidamente la legislación, la vamos a retirar, porque, efectivamente, no existe autorización ambiental sectorial de ruido, y entonces vamos a decidir retirar esta enmienda.

SR. LÓPEZ MORELL:

Con su permiso, señora presidenta, nosotros también vamos a retirar la 8481, que alude al mismo elemento, por la misma motivación. Sí, 8481. De acuerdo, pues se anota y punto.

Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Siguiente enmienda, 8397, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, nosotros con esta enmienda lo que pretendemos es incluir en la autorización ambiental sectorial la cédula de compatibilidad urbanística, que tiene que ver mucho con una enmienda que anteriormente hemos debatido del Grupo Parlamentario Podemos, un ejemplar del estudio de impacto ambiental, que, por cierto, en la enmienda parecida a esta del Grupo Parlamentario Podemos no se incluye el estudio de impacto ambiental, supongo que habrá sido un error, y las informaciones que la normativa de protección de medio ambiente frente a ruidos exige. Estas son las tres cuestiones que introducimos en esta enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazaríamos la enmienda porque entendemos que se exige una documentación innecesaria y estableciendo la necesidad, repito, de presentar esa documentación se iría en contra del espíritu de la nueva ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Enmienda 8398, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, esta es una enmienda de adición que lo que pretende es recuperar parte del articulado de la Ley 4/2009 en lo que se refiere a los artículos 53 y 54, que fueron anulados por el Decreto 2/2016.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros planteamos rechazar esta enmienda que va en contra del espíritu de la nueva ley, tratando de volver a la situación anterior, y por tanto no se consigue el fin pretendido en esta nueva normativa de eliminar cargas burocráticas.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda.
Ahora sí volvemos a la 8399, formulada por don Alfonso Martínez Baños.
Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Bueno, esta enmienda es puramente técnica. Se trataría de recolocar los artículos a los que antes hacía referencia, pero, evidentemente, si la anterior ha sido rechazada supongo que esta también lo va a ser.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, planteamos rechazar esta enmienda por las mismas razones por las que hemos rechazado las anteriores y entendiendo que van en contra del espíritu de la nueva ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Pues decae esta enmienda.

Pasamos a la enmienda 8481, formulada por don Miguel Ángel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señora presidenta.

Retiramos esta enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Queda retirada.

Y pasamos a la 8510, formulada por don Miguel Ángel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

Esta propuesta por parte del Grupo Ciudadanos pretende dar mayor seguridad jurídica a la iniciativa del emprendedor, de tal manera que, no estando de acuerdo con el silencio administrativo, establece una salvaguarda por la cual, transcurrido un plazo de seis meses en el cual no se haya contestado al requerimiento de la declaración responsable previa, y dentro de los quince días subsiguientes a la terminación del plazo, el interesado podrá presentar una reclamación formal a la Administración que le obligará a proceder por tramitación de urgencia, y en el caso de seguir sin resolverse en ese mes pudiera iniciar sus actividades con su declaración responsable y con un aval y fianza de cuantía suficiente para poder cubrir el posible daño medioambiental que pudiera derivarse de la actividad.

Muchas gracias.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros, aunque... Perdón.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño, del Grupo Parlamentario Popular.

SR. ORTUÑO SOTO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros, aunque en el fondo de lo que se pretende en la enmienda podríamos estar de acuerdo, tenemos dudas que, atendiendo a lo que dice además el informe de los Servicios Jurídicos de esta Cámara, pudiera ser válida, pudiera ser legal la enmienda que se plantea, porque entendemos además -y así se nos ha informado también por consulta de otros servicios jurídicos- que esa enmienda contravendría lo que se dispone en la normativa estatal básica.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señorías, pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Votos a favor, uno. En contra, ocho. Ah, ¿os habéis abstenido? Vale.

Repetimos, si les parece repetimos la votación. Votos a favor, uno. Votos en contra, cuatro. Al final... abstenciones, también cuatro. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a la siguiente, que es la 9235, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Bien. En línea con una de las enmiendas que ya se ha votado aquí, del Partido Socialista, nosotros creemos que esta propuesta que hace el Gobierno en el proyecto de ley desprotege a los vecinos colindantes, al eliminar la comunicación previa que prevé la Ley 4/2009, y, por otro lado, obvia las posibles incompetencias con la planificación urbanística. Es por ello que al eliminar el informe previo municipal, que evita tramitaciones que devendrán inútiles, si el proyecto no es compatible urbanísticamente. Por este motivo proponemos una enmienda de modificación del apartado 11, en la línea de lo presentado, en el cual mantenemos el texto anterior en los artículos 47 y 48 especialmente.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño, del Grupo Popular.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda que va en contra del espíritu de la ley, tratando de volver a la situación anterior.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Pues queda rechazada.

Pasamos a la siguiente, 8400, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, aquí también en el informe de la letrada hace referencia, y además con razón, a que coincide el texto de un párrafo de esta enmienda con una que viene en el artículo 63, y por tanto nosotros en ese sentido vamos a eliminar ese párrafo, tal como sugiere la letrada, que es el apartado 3 del artículo 59. Y lo que propondríamos, si lo tiene a bien el Grupo Parlamentario Popular, es trasladar el texto de ese apartado al artículo 63 apartado 1.

Con respecto al resto de la enmienda son cuestiones técnicas. Por ejemplo, nosotros en nuestra enmienda hemos eliminado el anexo II, de actividades inocuas, por tanto no tienen sentido que aparezca en el texto de este articulado. En fin, y algunas cuestiones menores, de carácter puramente técnico. Lo esencial es lo que he dicho, eliminar el párrafo 3 del artículo 59 y pasarlo al párrafo 1 del artículo 63.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Pues nosotros rechazaríamos también la enmienda, porque entendemos que exige una serie de requisitos que van en contra del espíritu de la nueva ley tratando de volver a la situación anterior, exactamente igual.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda.

Pasamos a la 9246, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, lo que pretenderíamos es en el artículo 59.4, donde se dice “las actividades ganaderas quedan excluidas,” incluir precisamente la actividad apícola, que no aparece en el texto original. Y luego sigue diciendo: “...y las instalaciones de carácter doméstico que se enumeran en el anexo III”. También, en el artículo 59, en su apartado 4, donde dice: “Quedan excluidas las actividades necesarias para la explotación agrícola...”, incluiríamos “y agroforestal”. Y luego continúa diciendo el artículo: “...pero no las industrias de transformación agroalimentaria”.

Y proponemos también introducir un apartado o un texto final donde se dice que: “En todo caso, se considerarán actividades las sometidas a licencia de actividad que se enumeran en el anexo I. Cuando esta ley no establezca otra cosa, se consideran actividades las incluidas en la sección 1.^a del anexo I del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre actividades económicas”.

A ver, perdón, perdón, perdón... Efectivamente, perdón, es lo primero que he dicho, luego he continuado porque tengo incorporada, además de la 9246, la 9253 y la 9254. Disculpad, entonces solo es la incorporación de la actividad apícola y creo que también lo de agroforestal. Eso es. Perdón. Es que las tenía yo aquí agrupadas... Vale, perdón, efectivamente, solo la actividad apícola. Que esa es al 9246, ¿verdad? Bien, pues eso sería. Perdón, solo lo de la actividad apícola.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Vale. Pues pasamos a la votación. Votos a favor. Unanimidad. Pues queda aprobada.

Pasamos a la 9254, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

La 9254 es en la que planteamos incorporar a ese artículo 59 el término “y agroforestal”. Es decir: “Quedan excluidas las actividades necesarias para la explotación agrícola y agroforestal, pero no las industrias de transformación agroalimentaria”. Es que tengo dudas de si esa es la 9254 o 9253.

Es esa, efectivamente. Pues eso, incorporar “y agroforestal”.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la siguiente, que es la 9253, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí. Ahora sí, sería incorporar el texto al que me he referido anteriormente: “En todo caso, se consideran actividades las sometidas a licencia de actividad que se enumeran en el anexo I. Cuando esta ley no establezca otra cosa, se consideran actividades las incluidas en la sección 1.^a del anexo I del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre actividades económicas”.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, ocho. Votos en contra, uno. Aceptada la enmienda.

Pasamos a la 8483, formulada por don Miguel Angel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SR. LÓPEZ MORELL:

Bien, gracias, señora presidenta.

Como en las anteriores enmiendas similares, hemos incorporado la necesidad de que con la solicitud de prórroga se acompañe el certificado de técnico competente y acreditado, etc, etc.

Ruego que se haga el mismo cambio que acordamos en la primera de las enmiendas de la misma naturaleza. Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, estamos de acuerdo con lo que se plantea, en el sentido de que la colegiación sea necesaria cuando lo establece la ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la siguiente, la 9236, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Gracias.

Bueno, nosotros nos planteamos aquí una enmienda de modificación en relación al control preventivo de actividades. Y a pesar de que existe un informe de los letrados de la Cámara, no para decaer sino aconsejando la posible incompatibilidad con la ley básica, pero entendemos que dadas las competencias de desarrollo de la normativa de protección ambiental para las comunidades autónomas podría perfectamente tener cabida.

Nosotros aquí replanteamos el régimen general que plantea el Gobierno con el proyecto de ley. Entendemos que con carácter general se tiene que tramitar licencia, y excepcionalmente sería cuando quedarían excluidas de la misma.

Por lo tanto eliminaríamos el anexo II, y el anexo II pasaría a ser el anexo I. Estableceríamos un nuevo régimen en el cual consideramos de más coherencia y lógica a la hora de aplicar la normativa.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda por ir en contra del espíritu del proyecto de ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación. Votos a favor, uno. Votos en contra, cinco. Abstenciones, tres. Decae la enmienda.

Enmienda 8401, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí. Bueno, aquí se trata precisamente de lo que hablábamos antes, de introducir en el artículo 63 apartado 1 lo que quitamos del apartado 3 del artículo 59, que ya nos dijo el portavoz del Grupo Parlamentario Popular que no lo iba a aceptar.

Y luego introducimos algunos cambios en el artículo 63, en su apartado 3 y en el apartado 4. El apartado 4 básicamente se refiere al tema de la colegiación, por tanto este apartado con la enmienda que ya hemos introducido por parte del Grupo Parlamentario Popular se quedaría arreglado, ¿no? Por tanto quedaría solo la parte que se refiere al apartado 1 y al 3.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazaríamos la enmienda, con la única excepción de la consideración que ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista sobre el tema de la colegiación. Entonces, rechazamos la enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda.

Pasamos a la siguiente, 9205, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Esta enmienda, la 9205, sustituye a la 8402, donde fundamentalmente hablamos del silencio positivo por la nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común. Y también luego que se refiere a otro tema que hemos visto en anteriores enmiendas, que es la parte de la notificación fehaciente a los vecinos afectados por cualquier tipo de licencia de actividad.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí. Nosotros rechazamos la enmienda porque precisamente proponen volver a la situación anterior incorporando requisitos que lo que se pretende es eliminar con el decreto-ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda.

Pasamos a la 8511, formulada por don Miguel Angel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señora presidenta.

En esta apartado volvemos a hacer referencia a la necesidad de que haya un técnico responsable debidamente acreditado y en todas las condiciones que hemos discutido desde el principio del articulado. Y recuerdo también que en la siguiente, la 9247, el Partido Popular hace alusión exactamente a lo mismo. Por consiguiente creo que se pueden votar al unísono o al menos se consideren, o una decae sobre la otra. En cualquier caso, alude al elemento que acabo de plantear, que ya hemos acordado resolver en cada uno de los planteamientos de no ejercer la colegiación obligatoria.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, estamos de acuerdo con lo que ha comentado el portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la 9247, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popu-

lar.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, pues en los mismos términos en los que se ha comentado anteriormente, es decir, matizando que la colegiación solo cuando así lo establezca la legislación.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, señorías, como se ha aprobado la anterior, que estaba prácticamente en los mismos términos, pues esta del Partido Popular decae.

Bien, pasamos a la siguiente, la 8403, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí. En esta enmienda lo que nosotros planteamos es que una vez terminada la instalación, el acondicionamiento o montaje, el titular de la actividad comunique a la Administración competente este hecho con un certificado del técnico o director de la instalación y con, entre otros, un informe de la ECA, ¿no?

Tiene que ver también con alguna de las enmiendas que hemos visto anteriormente y que ya fueron rechazadas por el Grupo Parlamentario Popular.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazaríamos la enmienda, porque el proyecto de ley precisamente lo que trata es de flexibilizar la regulación de la comunicación de inicio de actividad, dando así un margen de manobra para que en la propia licencia puedan establecerse los requisitos de inicio adecuándolos en cada caso, y entendemos que no debe exigirse la comunicación de inicio de la actividad a una actividad que ya se ha iniciado en un proceso de legalización.

Entendemos que la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, pues cuando dice (además literalmente) que los procedimientos de legalización permiten saltarse la normativa aplicable, pone de manifiesto que no ha entendido que la legalización es un procedimiento más exigente que el procedimiento de licencia para actividad nueva, pues tiene que incorporar también los controles propios de la comunicación de inicio de actividad, y así lo dice expresamente el artículo 67.2.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Decae la enmienda.

Pasamos a la 8404, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, esta es una enmienda de adición para regular, en un artículo nuevo, que sería el 64.bis, expresamente el cambio de titularidad de licencia de actividad. Se trata de recuperar lo que ya decía el artículo 69 de la Ley 4/2009.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.
Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros pretendemos y planteamos rechazar esta enmienda que va en contra del espíritu de la nueva ley, volviendo a la situación anterior.

Y también indicaría que el proyecto de ley precisamente ha flexibilizado el régimen existente en la Ley 4/2009, que era demasiado reglamentista y no dejaba espacio a las ordenanzas municipales. Por tanto, rechazaremos esta enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Pues decae la enmienda.

Enmienda 8405, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, aquí introduciríamos un nuevo artículo, el 64.ter, que lo que trata es de regular las modificaciones sustanciales de actividades. Una serie de normativa que igualmente recuperaría lo que dice el artículo 65 de la Ley 4/2009.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazaremos la enmienda, al igual que en el caso anterior, por ir en contra del espíritu de la nueva ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada.

Enmienda 8406, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, en esta enmienda vamos a hacer, si nos lo permite el Grupo Parlamentario Popular, en el artículo 70, apartado 2, cuando hablamos de que la consejería competente en materia de medio ambiente aprobará mediante orden un modelo de declaración responsable, después de revisar las enmiendas hemos creído conveniente, y por la propia dinámica de la ley, que en vez de ser la Consejería de Medio ambiente sea la de Desarrollo Económico. No sé si eso lo aceptaría el Grupo Popular.

Y por lo demás, son correcciones de carácter técnico. Técnico me refiero a que hablamos de que la ordenanza que tiene que regularse en los municipios para dar cumplimiento a esta ley, pues se haga en colaboración con la consejería, y que haya una ordenanza que tenga cierta coherencia con el espíritu de la ley en todos los ayuntamientos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.
Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazaríamos la enmienda porque entendemos que ese modelo de declaración responsable... bueno, entendemos, el modelo de declaración responsable ya lo ha elaborado el propio Info, que además lo ha hecho público, y también la mayoría de los ayuntamientos, al menos Yecla, pues ya también tiene ese modelo de declaración responsable.

Por tanto nosotros planteamos rechazar esta enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor, tres. Votos en contra, cinco. Abstenciones, una. 8487, formulada por don Miguel Ángel López Morell, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos. Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

Nuestra propuesta, respecto al artículo 3, del capítulo III, sobre licencia de actividad, y sin perjuicio de lo señalado por los anteriores artículos, pues establecemos, siguiendo el espíritu de lo que hemos planteado anteriormente, que la memoria descriptiva esté suscrita por un técnico competente y bien identificado, colegiado, etc, etc, en tres de los apartados de este epígrafe. Con lo cual, entendiendo que seguimos y que supongo que será enmendado por el grupo proponente, por el Partido Popular, mantendría el conjunto de la modificación que planteemos, con la excepción hecha, supongo, de la colegiación solo cuando la ley lo exigiera, en los casos en la que la ley lo exigiera.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.
Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí. De acuerdo con lo que ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación...

SR. ORTUÑO SOTO:

Bueno, transacción en el sentido de que la colegiación solo es obligatoria cuando lo exija la ley, que es lo que nosotros planteamos... Sí, bueno, eso es que va en consonancia con una enmienda que llevamos nosotros, que va en ese sentido.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor... Unanimidad.
Pasamos a la 8407, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socia-

lista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, esta enmienda lo que nosotros hacemos es eliminar el anexo 2 de las actividades inocuas que aparecen en el Decreto 2/2016, porque entendemos que esto de la actividad inocua, sobre todo como lo plantea el decreto, es bastante impreciso y sería un coladero para multitud de actividades empresariales que necesitan licencia.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros pretendemos rechazar esta enmienda por ir en contra precisamente del espíritu de la nueva ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada. 8408, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Martínez Baños... Si esa es la que hemos votado. Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda por las mismas razones que en el caso anterior.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada. 8409, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

En esta enmienda lo que cambiamos es el párrafo 4 del artículo 74, que nosotros decimos: “El ayuntamiento efectuará las visitas de comprobación previas en este artículo por sus propios medios, pudiendo contar con la asistencia de la ECA”. Es que lo que dice el decreto es precisamente que se haría a través de la ECA, y nosotros lo que decimos es que las inspecciones las haga el ayuntamiento, pudiendo contar con la asistencia de la ECA, pero que no sea la ECA quien haga esas inspecciones.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda porque entendemos que las inspecciones se harán siempre a través de entidades colaboradoras, pero reservándose la Administración la titularidad del servicio.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada.
9248, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.
Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, lo que pretendemos con esta enmienda es suprimir el plazo de un mes para comunicar modificaciones de actividad que están sometidas únicamente a declaración responsable.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, ocho. Votos en contra, uno. Queda aprobada.
La 8410, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.
Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Esta enmienda lo que hace es introducir dos apartados nuevos en el artículo 78, sobre los cambios de titularidad de la actividad.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.
Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda precisamente por ir en contra de lo que se persigue con la nueva ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada.
Pasamos a la 9249, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.
Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Aquí lo que pretendemos es atribuir la competencia para las evaluaciones ambientales y estratégicas simplificadas a los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, para avanzar en materia de descentralización, y se permite asimismo la delegación de esa competencia en ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes siempre que lo deseen y se les asignen, lógicamente, los medios necesarios.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, un turno de réplica, señor Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Bueno, nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda del Grupo Parlamentario Popular porque entendemos que un *modus operandi* de la Administración regional es quitarse competencias de encima sin darles recursos ni humanos ni financieros a los ayuntamientos para que las ejerzan. Además entendemos que en un tema tan delicado como es la protección del medio ambiente y la salud las competencias tiene que tenerlas la propia Comunidad Autónoma, que es a quien se las asigna a la ley, e incluso cuestionamos que esta enmienda pueda ir en contra de lo que dice la Ley de racionalidad y sostenibilidad de las administraciones locales, porque deja bien claro que cuando haya una delegación de competencias en favor de los ayuntamientos, esa delegación, primero, tiene que estar suficientemente justificada y, en segundo lugar, tiene que estar acompañada de los recursos humanos y materiales, y financieros, por supuesto.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.
Señora Giménez Casaldueiro, por Podemos.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Sí, igualmente, nosotros queríamos manifestar nuestro total rechazo a esta enmienda del Partido Popular, la 9249, porque consideramos que supuestamente justifica la descentralización competencial pero realmente lo que están haciendo es eliminando todas las competencias de las comunidades autónomas dejándolas en mano de los ayuntamientos para que así haya menos control. Creemos que las consecuencias de esto van a ser muy negativas y queremos manifestar nuestra oposición radical a esta enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Giménez Casaldueiro.
Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Bien, desde Ciudadanos entendemos que esta propuesta normativa la respalda el artículo 26.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, y entendemos que afecta solamente a los grandes ayuntamientos de la Región, con lo cual es asumible. Evidentemente, eso no entraña que nuestro grupo defienda o defenderá, y lo defenderá con fuerza, que haya una buena financiación sobre las competencias que se atribuyen a los ayuntamientos, sobre todo a los mayores de 50.000 habitantes, en estos casos. Creemos que no son cosas distintas.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Queda aprobada.
Pasamos a la 8411, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.
Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, esta es una enmienda que afecta al régimen disciplinario en cuanto a su apartado 1, en el que se tipifican las infracciones muy graves. Es una cuestión más técnica que otra cosa. Nosotros incluso hemos dudado, cuando hemos visto las enmiendas que sobre el tema disciplinario plantea el Partido Popular, en retirar la nuestra, pero en principio la vamos a mantener.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda porque lo que precisamente procuramos nosotros es ser proporcionales con el régimen sancionador y no incrementar las sanciones por incrementarlas.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien. Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, una.

Como ha habido empate volvemos a repetir la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, una. Bueno, pues hacemos un pequeño receso.

8411. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Queda aprobada.

Señorías, seguimos. Enmienda 9250, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, señora presidenta.

Aquí hay una pequeña errata, en concreto en el apartado 3.b) y 3.d).

En el 3.b), cuando se dice “no comunicar al órgano competente”, ha de suprimirse “con la antelación establecida”, y luego continúa el artículo “las modificaciones no sustanciales que se lleven a cabo en la instalación de las actividades”. Por tanto, insisto, suprimir la expresión “con la antelación establecida”.

Y en el apartado d), cuando se dice “no efectuar la comunicación previa de cese de actividad al órgano competente”, suprimir la palabra “previa”. No la comunicación previa, sino la comunicación del cese, un poco en consonancia también con otras enmiendas que se han dictaminado.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Pues queda aprobada.

Pasamos a la siguiente, 8412, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí. Esta es una enmienda de supresión al artículo 3, apartado 16, concretamente en todo lo que se refiere a la regulación que se hace -y ahora después tendremos más oportunidades de hablar de este tema con la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular- a los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Nosotros, ya lo adelanto, creemos que lo que hace falta es una ley regional de regulación de los espectáculos públicos y actividades recreativas y que en el este texto de esta ley no tiene cabida esta regulación. Y además, ahora mismo, precisamente por la inexistencia de esa regulación autonómica, pues, lógicamente, nos tenemos que remitir siempre a la legislación estatal. Por eso plantemos la supresión de este artículo 3, apartado 16.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.
Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda, porque de aceptarse entenderíamos que se aplicaría el Reglamento General de Policía, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que aunque esta vigente es verdad que, del mismo modo, está obsoleto, y que, en su caso, podría dar lugar a una controversia en cuanto a la aplicación de ese Reglamento General y lo que se dispone también en la Ley de Bases de Régimen Local. Por todo ello nosotros rechazaremos la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, ¿cuatro...? Votos en contra, cinco. Queda rechazada.

Pasamos a la 9251, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Es la 9251, la enmienda a la que me refería anteriormente fuera de micro, que es reconducir, en definitiva, el contenido de la enmienda solo a los espectáculos públicos y actividades recreativas habituales, permanentes y/o de temporada, para clarificar esa duda que surge en el decreto-ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Martínez Baños, turno de réplica.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, nosotros, como he anunciado anteriormente, vamos a votar en contra, porque lo que entendemos es que es necesaria una ley de espectáculos públicos y actividades recreativas y que la introducción de esta normativa en esta ley, sin tener los informes técnicos y jurídicos necesarios, porque estamos hablando de una actividad que afecta a la seguridad de las personas, por tanto entendemos que no podemos regular esto de la manera en la que lo estamos haciendo, sino que que sería preciso hacer la ley, llevar el trámite oportuno en esa ley, que es necesaria, todos estamos de acuerdo, pero acompañada de los informes técnicos y jurídicos que sea necesario, repito, para garantizar la seguridad de las personas. Estamos regulando por medio de este procedimiento algo que va a afectar directamente a la seguridad de esas personas que participan en esos espectáculos públicos o actividades recreativas. En fin, yo creo que es una temeridad hacerlo por este procedimiento.

Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

¿Alguna intervención más del resto de grupos?

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Desde nuestro grupo parlamentario también rechazamos el que se legisle o se regule por medio de esta vía, en vez de hacerlo, como se tenía que haber hecho hace ya varios años, por el procedimiento adecuado, a través de una ley regional que lo regulara. Por tanto lo rechazamos y esperamos

que no salga aprobado este texto de esta manera.

Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Queda aprobada.

Pasamos a la 8413, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, presidenta.

Esta, seguramente, es la enmienda esencial de toda la ley, ¿no?, en donde más discrepancias o coincidencias podemos tener, porque es la que regula el espíritu, me refiero a la concesión de la licencia de actividad: ¿qué actividades están sometidas a licencia y qué actividades a una simple declaración responsable?

Nosotros hemos trabajado este tema con mucho detenimiento y hemos establecido un criterio. Es decir, toda aquella actividad que pueda producir un perjuicio al medio ambiente o a la salud pública tiene que estar regulada por una licencia de actividad, y el resto por una declaración responsable.

Entonces, esto se ha planteado yo creo al contrario de cómo se debería de haber planteado. Es decir, el Decreto 2/2016 lo que hace es prácticamente eliminar todas las actividades sometidas a licencia de actividad y regularlo todo por una declaración responsable.

A nosotros nos parecería bien si eso viniese acompañado de los correspondientes informes técnicos y jurídicos. Es decir, que algún técnico o técnicos de la Administración pública diga expresamente que esas actividades que se han sacado del anexo I, sometidas a licencia de actividad, no requieren esa licencia de actividad porque no hay un perjuicio sobre el medio ambiente o sobre la salud pública, pero que lo digan expresamente, es decir, que haya algún técnico que lo diga. Esto no puede ser una cuestión aleatoria que tomemos aquí los diputados y diputadas o que nos impongan desde otras instancias.

Nos parece gravísimo que esto ocurra, y, desde luego, allá cada cual con lo que vota, porque de aquí se pueden derivar responsabilidades muy graves.

Repito, aquí está la esencia y el espíritu del Decreto 2/2016 y de la ley que vamos a aprobar en los próximos días o en las próximas semanas en el plenario de esta Asamblea.

Nuestro criterio lo he dejado bien claro, y nosotros hemos entendido que para sacar de ese anexo I de la Ley 4/2009, de Licencias de Actividades, tendría que haberse hecho por medio de los correspondientes informes, que alguien asumiera la responsabilidad de que esas actividades no precisan de licencia.

Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Pues nosotros, evidentemente, rechazamos esta enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, porque, como bien decía su portavoz, es la esencia del decreto-ley. A nosotros no nos impone nada nadie, pero creemos que tenemos que suprimir, tenemos que eliminar trabas y dar facilidades a todos aquellos que quieren emprender y poner en marcha nuevos negocios y nuevas empresas, que son las que acaban creando empleo y generando riqueza en esta región.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada.

La 8414, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Bueno, esta es igual que la anterior, es una enmienda de supresión, lo hemos dicho anteriormente, se suprime el anexo II, que es de las actividades inocuas. Nada más que eso...

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Rechazamos la enmienda con la misma argumentación que la empleada en la enmienda anterior.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a la 8485, formulada por don Miguel Angel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

SR. LÓPEZ MORELL:

Gracias, señora presidenta.

Esta modificación al apartado 18 del artículo 3, y del capítulo III también, pues viene a hacer una corrección técnica, que nos han recomendado, donde establece que en el punto 2 del anexo I: Que la actividad no disponga de electromotores que precisen de una potencia superior a 6 kW, o de motores (incluimos) o de otras maquinas neumáticas, hidráulicas, que funcionen con gas, fueloil, etc, etc.

Y planteamiento parecido en el punto 3, donde establecemos los kilovatios. Y en el punto 4 pues básicamente otras alteraciones técnicas de similar calado.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, nosotros aceptamos la enmienda, que además va en consonancia con otras que ha presentado este grupo parlamentario en el trámite de este decreto-ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, tres. Abstenciones, una. Queda aprobada.

Pasamos a la 8484, formulada por don Miguel Angel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Bien, en el capítulo III, artículo 3, se propone una adición al apartado 18 de dicho artículo, y establecemos que las condiciones referentes al riesgo de la legionelosis, que era el último apartado, ampliaríamos también las condiciones de accesibilidad: “Punto 15. Que la actividad cumpla con las prescripciones de la legislación en materia de accesibilidad y de condiciones de protección de incendios”.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

A nosotros esta enmienda nos plantea alguna duda, porque entendemos que nos obligaría a introducir en el informe técnico para la consideración de inocua valoraciones sobre accesibilidad o protección de incendios, cuestiones que entendemos están reservadas al urbanismo o a la seguridad industrial.

SR. LÓPEZ MORELL:

Señora presidenta, en mi caso aceptaría el cambio que propone la letrada de incluirlo ese punto nuevo al anexo II de mi enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues, señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Ya he dado mi razonamiento. En cualquier caso nosotros nos vamos abstener en esta enmienda. Vale.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor, dos. Votos en contra, tres. Abstenciones, cuatro. Queda rechazada.

Pasamos a la 9252, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, esta enmienda está en relación con la que ha presentado Ciudadanos, o una de las que ha presentado el Grupo Parlamentario de Ciudadanos. Y entendemos que la electricidad no es la única fuente de energía, también hay equipos de gas, hay equipos mixtos y por tanto ha de considerarse la potencia térmica, que es lo que se incorpora en esta enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Turno de intervenciones. Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Entendemos que se ha aprobado la nuestra anteriormente, que es más completa. Entonces entiendo que tendría que mantenerse la anterior, no esta.

SR. ORTUÑO SOTO:

La retiro. Como está incorporada en la que se ha aprobado anteriormente del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, retiramos la enmienda 9252, del Grupo Popular.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Ortuño.

Pasamos a la siguiente, que es la 9255, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, en la enmienda se pretende realizar una precisión técnica y se indica que la potencia ha de ser eléctrica.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

¿Alguna intervención del resto de grupos?

Pues pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, tres. Abstenciones, una. Queda aprobada.

La 9256, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, también se pretende con esta enmienda realizar una precisión técnica, y se cambia el término “soplantes” por “sistemas de extracción”, que entendemos que es un término más amplio y más completo.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

¿Alguna intervención del resto de grupos?

Pues pasamos a la votación. Votos a favor... Perdón... Señor...

SR. LÓPEZ MORELL:

La 8485, nuestra, también es de este tema.

En el punto 4 aparece: “se instalen sistemas de renovación de aire mecánicos en las zonas o estancias de producción de gases y vapores”. Está incorporada y mucho más ampliamente expresada, con todo el respeto del mundo.

Lo que el Partido Popular define es renovar el aire mediante sistemas de extracción, nosotros hacemos un párrafo completo: “que se instalen sistemas de renovación de aire mecánicos en las zonas o estancias de producción de gases, vapores y polvo, con equipos que eliminen olores, grasas, humos o

los reduzcan a los límites establecidos...”.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros retiraríamos nuestra enmienda, al entender que la enmienda que se ha aprobado del Grupo Ciudadanos es más completa también.

SRA. FERNÁNDEZ LÓPEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues retirada la enmienda 9256.

Y pasamos a la siguiente, que es la 9237, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos.

Señora Giménez Casaldueiro.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Vale, esta enmienda tiene correlación con una anterior, en la cual solicitábamos la supresión del régimen previsto en los anexos, el cual nosotros consideramos que la regla general debe ser la necesidad de licencia, la solicitud de licencia y la excepción a aquellas actividades inocuas que no deben de tenerla. Por lo tanto suprimíamos el anexo I y el anexo II pasaba a ser el I, siendo prácticamente igual, con otra manera de plantearlo, que las presentadas por otro grupo parlamentario. Por lo tanto, como tiene correlación con la anterior y han sido las dos rechazadas, tanto la del Grupo Socialista como la de Podemos, pues simplemente decir que está relacionada con la anterior y pasamos a la votación.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda por la misma razones que hemos esgrimido en enmiendas parecidas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, y entendemos que va en contra de la finalidad de la ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor, uno. Votos en contra, ocho. Pues queda rechazada.

Pasamos a la 8564, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí. Esta es una enmienda de supresión del artículo 3, apartado 19, y lo que pretende es recuperar la redacción que se da a este apartado de la Ley 4/2009.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda porque pretende volver a la situación anterior al decreto-ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. En contra, cinco. Queda rechazada. Pasamos a la 9239, formulada por don Óscar Urralburu Arza, del Grupo Parlamentario Podemos. Señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Bien. Con esta enmienda lo que pretendemos es una mejora del texto, porque con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, la nueva ley, se deroga la Ley 11/2007, a la que venía referida la disposición adicional novena de la Ley 4/2009, por lo que se procede a su modificación para adaptarla al contenido de la 39/2015, que es más reciente. Por lo tanto se pretende con esta la mejora del texto de la ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Giménez Casalduero.
Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros en este tema nos vamos a abstener, con relación a la enmienda del Grupo Parlamentario Podemos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues votos a favor, cinco. En contra. Abstenciones, cuatro. Pues queda aprobada. Pasamos a la 8415, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, presidenta.
Esta enmienda tiene que ver con la colegiación y, por tanto, supongo que vamos a seguir el criterio que hemos seguido en el debate de todas las enmiendas anteriores.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues votos a favor...
¡Ay!, perdón, señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, nosotros si la enmienda va en el sentido de..., o la transacción sería realmente, es una transacción para que la colegiación solo se exija cuando así lo establezca la ley. En ese sentido estaríamos de acuerdo.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues votos a favor. Unanimidad.

La siguiente, que es la 8512, formulada por don Miguel Angel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Asumo la aprobada anteriormente, por tener el mismo objetivo e incorporamos el criterio con los colegios profesionales.

Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Perfecto, gracias, señor López Morell.

¿Se hace una transacción, no? Perfecto.

Pues pasamos a la 9257, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, muchas gracias.

Sería modificar el artículo 5.4 del Proyecto ley, sustituyendo la Ley 30/92 derogada en este aspecto por la vigente 39/2015, de 1 de octubre.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

¿Alguna intervención del resto de grupos?

Pues pasamos directamente a la votación. Votos a favor, ocho. Votos en contra, uno. Queda aprobada.

Siguiente, 9258, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, es una enmienda en la que planteamos suprimir el apartado segundo del artículo 22 de la Ley 10/2006, de Energías Renovables y Ahorro Energético, precisamente para evitar posibles cuestiones de inconstitucionalidad.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

¿Alguna intervención del resto de grupos?

SR. LÓPEZ MORELL:

Si acaso, que es una enmienda de supresión, no de modificación.

SR. ORTUÑO SOTO:

Perdón, de supresión, quiero decir.

SR. LÓPEZ MORELL:

No, que está mal escrito en cualquier caso en la enmienda. No pasa nada.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la 9259, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, con esta enmienda se abre la posibilidad de cancelar la condición de proyecto estratégico cuando decaigan los requisitos que dieron lugar a esa declaración.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

¿Alguna intervención?

Pues pasamos a la votación. Votos a favor, ocho. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada.

Pasamos a la 8416, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, esta tiene que ver con otra que ya hemos tratado anteriormente en cuanto al modelo de declaración responsable. Lo que nosotros decimos en esta enmienda es que en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley la consejería competente (en este caso decimos de Medio Ambiente, habría que quitar lo de “Medio Ambiente”, en línea con lo que dijimos antes de la de Desarrollo Económico) publicará el modelo común para todas las administraciones de declaración responsable.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda por las mismas razones que apuntábamos cuando se defendía por parte del Grupo Socialista una enmienda muy parecida, toda vez que el Info ya ha hecho un modelo tipo y los ayuntamientos están aprobando los suyos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Ortuño.

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada.

Pasamos a la 9261, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, con esta enmienda pretendemos atribuir a las organizaciones representativas de intereses eco-

nómicos y sociales y sus asociados la condición de entidades colaboradoras de la Administración, pues además así lo exige la normativa regional reguladora de los procedimientos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Ortuño.
¿alguna intervención del resto de grupos?
Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, bueno, nosotros en principio nos vamos a abstener porque esto ya está previsto en la Ley 30/2015, y sería reiterar lo que ya dice esta ley de carácter estatal.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.
Pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra. Abstenciones, cuatro. Queda aprobada.
Pasamos a la siguiente, que es la 9262, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.
Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, se establece en esta enmienda de adición una regulación de las autorizaciones de espectáculos públicos extraordinarios u ocasionales, distinguiendo aquellos cuyo aforo supere las 150 personas de los que tengan un aforo inferior.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

¿Alguna intervención del resto de grupos?
Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, nos reiteramos en lo que ya dijimos en su momento, que lo que es necesario es una ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, y que utilizando este proyecto de ley estamos introduciendo una regulación sobre este tipo de actividades que no garantiza la seguridad de las personas.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.
Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.
Sin dejar de apoyar el espíritu de esta propuesta, que nos parece positiva, también mi grupo insiste en la necesidad de generar una ley especial sobre estos espectáculos públicos, y esperamos que el Gobierno lo haga lo antes posible y que establezca un plazo.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.
Señora Giménez Casaldueiro.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Sí, en la misma línea, exigirle o pedirle al Gobierno que tramite en cuanto pueda un proyecto de ley sobre este tema.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Giménez Casaldueiro.
Pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Queda aprobada.
Pasamos a la 9263, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.
Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, se trata de una enmienda técnica relacionada con otra anterior en cuanto a las competencias de las evaluaciones ambientales estratégicas implicadas a los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, y, como digo, se trata de evitar el trasiego de expedientes que suponen que los órganos ambientales en las evaluaciones ambientales estratégicas implicadas sean ahora los ayuntamientos y se distingue según se ha iniciado el expediente o no se haya iniciado.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

¿Alguna intervención del resto de los grupos?
Señora Giménez Casaldueiro.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Sí, reiterar nuestra preocupación de que finalmente sea aprobada esta enmienda en los términos en que también se aprobó otra anterior correlativa, en la cual lo que se hace es traspasar las competencias a los ayuntamientos, que, a nuestro entender, solo van a ocasionar un mayor perjuicio para el principio de precaución y medidas preventivas en materia ambiental.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Sí, señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, para decir que esta enmienda creo que tenía reparos por parte de la letrada, en la disposición transitoria.

SR. ORTUÑO SOTO:

Estamos de acuerdo, lógicamente, con la pertinente corrección, tal y como indican los Servicios Jurídicos.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Queda aprobada. Pasamos a la 8417, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, esta es una enmienda de supresión, queremos suprimir el registro único. Hasta ahora existen dos registros para las actividades agroalimentarias, uno en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y otro en la Consejería de Desarrollo Económico. Lo que hace el decreto-ley es suprimir esos dos registros y unificarlos, suponemos que con buena intención, pero, claro, es que para la percepción de los fondos FEADER te exigen estar en los dos registros, y además para recibir las ayudas es obligado dar constancia de que está registrada la actividad en ambos. Y por eso nosotros lo que planteamos es derogar los artículos 4 y 5, o sea, derogarlos no, mantenerlos, los artículos 4 y 5 del Decreto 65/1986, que derogaba el Decreto-ley 2/2016.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

En principio nosotros rechazaríamos la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Efectivamente, entendemos que va en contra del espíritu de ese decreto-ley.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor de la moción, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada.

Pasamos a la siguiente, la 9264, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, incorporamos a través de esta enmienda una disposición derogatoria, en concreto del artículo 9 del Decreto 48/1998, que entendemos que es innecesario, pues sus previsiones se ven atendidas por la legislación básica estatal de protección contra el ruido.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Ortuño.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Bien, nosotros entendemos que este es otro de los temas cruciales de lo que estamos debatiendo hoy, y yo quiero dejar constancia en el acta de lo que voy a decir. Esto entendemos que la letrada tendría que haberlo expresado en su informe, porque nada tiene que ver con el objeto de esta ley, y además entendemos que es manifiestamente ilegal derogar este artículo 9 del decreto que regula la protección del medio ambiente por motivo de ruidos, estamos refiriéndonos al Decreto 48/1998. Este ar-

título 9 habla de los niveles permitidos de ruido en los bares y en las discotecas, establece para bares 80 decibelios y para discotecas 85 decibelios, y lo que pretende es prevenir la salud de las personas, y además se establecen con respecto a las propias indicaciones y los límites que estableció en su momento la Organización Mundial de la Salud. Y también quiero referir que precisamente lo que dice este artículo 9 de este Decreto 48/1998 ha sido recogido en los decretos que regulan la prevención de riesgos laborales.

Por otra parte, cuando se aprobó este decreto estos niveles se establecieron con los correspondientes informes jurídicos y técnicos que ahora pretendemos anular con una decisión puramente parlamentaria, sin ningún tipo de informe, y, repito, estamos tratando de algo que puede afectar a la salud de las personas.

Y termino diciendo que esta supresión del artículo 9 por medio de esta ley, del Decreto 48/1998, nada tiene que ver con el objeto de esta ley, y que podríamos estar cometiendo o se podría estar cometiendo un acto ilegal.

Muchas gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.
Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Entendemos que hay algunas cuestiones técnicas que pueden ser complejas a la hora de analizar esta supresión. Puesto en contacto con Hostemur, que engloba básicamente a todos los interesados desde el punto de vista profesional, han planteado sus requerimientos y sobre todo sus quejas sobre una trasposición de dos leyes en vigor actualmente, la del 98 y la vigente, posterior, y entendemos que en este caso con la más reciente sería suficiente, con lo cual entendemos que es positivo apoyar esta propuesta de modificación... de adición en este caso, perdón.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Queda aprobada.
¿Hay turno de explicación de voto?
Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, muy rápidamente. Simplemente para decir que entiendo que la responsabilidad de los grupos parlamentarios es defender el interés general de la ciudadanía y no intereses particulares de organizaciones empresariales determinadas.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Entiendo que las organizaciones empresariales, como pueden ser las sindicales para otro tipo de cuestiones, son altavoz de determinados intereses, de intereses empresariales, pero evidentemente estamos hablando también de actividades económicas que están generando una riqueza, y que por mor del desarrollo tecnológico hoy por hoy estos bares y discotecas pueden generar una protección del ruido que hace años no se podía conseguir, y evidentemente tiene que tenerse en cuenta este elemento.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Pasamos a la siguiente, la 8418, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Es una enmienda de supresión, concretamente de la disposición final primera, que establece el Decreto 2/2016. Simplemente es suprimir lo que se dice en esta disposición final primera.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Entiendo que lo que se pretende eliminar es el plazo de un mes para adaptarse a la normativa vigente. Con eso estamos de acuerdo.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a la 8419, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí. En este caso es una adición, una disposición final, para que en el plazo de seis meses se elabore una nueva ley de protección ambiental integrada. ¿Por qué?, pues porque nosotros, como hemos dicho desde el principio en el que se inició este debate en el Pleno de la Asamblea, entendemos que es una ley importante en nuestra legislación autonómica y que se tiene que hacer con la correspondiente participación ciudadana, que se ha obviado en este proceso, y con todas las garantías técnicas y jurídicas, que también se han obviado en este proceso, tanto en lo que se refiere al informe del Consejo Jurídico como del Consejo Económico y Social. Por eso reclamamos que en el plazo de seis meses, desde la aprobación de este proyecto de ley, el Gobierno regional tramite otro proyecto de ley que haga una reforma integral de la Ley 4/2009, pero que se tramite por el procedimiento ordinario.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros vamos a rechazar la enmienda, porque entendemos que no existen motivos técnicos que justifiquen la elaboración de una nueva ley en esta materia de forma tan perentoria. Además consideramos que este decreto-ley ya ha supuesto una actualización y puesta al día de esa ley y por tanto en esta materia.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Ortuño.

Pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada.

Pasamos a la 8420, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí. Esta enmienda tiene que ver con el diagnóstico de la situación. ¿Por qué no ha funcionado la Ley 4/2009, de Protección Integrada del Medio Ambiente? Pues nosotros creemos que no es un problema de trabas burocráticas, sino es un problema de falta de recursos, de recursos materiales y humanos. Creemos y estamos convencidos de que este ha sido el problema y que la propia Administración regional ha dejado que lleguemos a esta situación para precisamente plantear lo que hoy estamos debatiendo aquí y lo que se aprobó en el Decreto-ley 2/2016.

Por eso, como entendemos que el problema no está en las trabas burocráticas sino en la falta de medios, lo que planteamos en esta enmienda es que se haga un análisis detallado y se pongan soluciones a través de lo que hemos llamado un plan de mejora en los instrumentos de intervención administrativa para la protección del medio ambiente.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Martínez Baños.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos esa enmienda, utilizando parte del argumentario que acaba de emplear el señor Martínez Baños. Entendemos que los problemas y las soluciones están plenamente identificados y que por esa razón pues no es necesario crear ningún tipo de plan específico, como plantea el Grupo Parlamentario Socialista en esta enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA)

Gracias, señor Ortuño.

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Aprobada.

Hay explicación de voto.

Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Bueno, evidentemente, aunque no estemos del todo de acuerdo con el diagnóstico que ha levantado el diputado del Partido Socialista, sí que estamos totalmente de acuerdo con la necesidad de diagnosticar los problemas en la burocracia medioambiental de la Región de Murcia y buscar soluciones reales, no ocultar los problemas y no entender que con esta ley, este proyecto de ley, pues vamos a resolverlo todo. Todo lo contrario, de hecho la ley no engloba absolutamente todas las autorizaciones ambientales que hay contempladas anteriormente en la ley, con lo cual no está de más en absoluto. Y por esa razón hemos apoyado la enmienda. Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Pasamos a la 8390, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, lógicamente, esta enmienda tiene que ver con el apartado 1 de la exposición de motivos, el marco socioeconómico y normativo. Lógicamente, si hemos enmendado buena parte del contenido del Decreto 2/2016 tenemos que enmendar la exposición de motivos. Y esta misma argumentación me sirve para la 8453 y la 8454, que se refiere también a la exposición de motivos de la parte referida a la dinamización del comercio minorista y a la agilización en la tramitación ambiental.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Martínez Baños.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, nosotros rechazamos la enmienda, como no puede ser de otra manera, después de haber rechazado pues la práctica totalidad de las enmiendas que se han presentado a este decreto-ley por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada.

Pasamos a la 8453, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños, ya ha dicho usted que era...

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Me reitero los mismo argumentos que anteriormente.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Yo me reitero también en mis argumentos de rechazo de la enmienda.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, una.

Hay que volver a votar. Votos a favor, cuatro. En contra, cuatro. Abstenciones...

Señorías, al haber empate en las dos votaciones vamos a hacer un pequeño receso.

Enmienda 8453. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada.

Pasamos a la 8454, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Bueno, pues el mismo argumento, esta es a la exposición de motivos, concretamente de toda la parte que se refiere a la agilización en la tramitación ambiental.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Nosotros rechazamos la enmienda por las mismas razones que hemos esgrimido anteriormente.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Pues pasamos a la votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cinco. Queda rechazada. Y hay explicación de voto de la señora Giménez Casalduero.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Nosotros votamos que sí a la modificaciones que ha presentado el Partido Socialista en torno a la exposición de motivos, porque consideramos que el PSOE, aparte de mejorar el contenido de la exposición de motivos, está introduciendo el espíritu de lo que se quería evitar con la aprobación de este proyecto de ley, que, lamentablemente, al ser rechazadas una tras otra todas las enmiendas de los grupos de la oposición para poder modificar el texto, pues ahora no habría correlación con la exposición de motivos que plantea el Partido Socialista. Aun así, yo aprovecho para lamentar que no podamos estar aprobando estas enmiendas que significarían que se habría adaptado el texto conforme a los intereses generales y no como va a quedar definitivamente aprobado, que es conforme a los intereses de una minoría.

Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora Giménez Casalduero.

Pasamos a la siguiente, que es la 8451, formulada por don Miguel Angel López Morell, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

Entendemos que la frase que planteamos suprimir puede perfectamente desaparecer del articulado y no es menester incluirla: "Por ello, una estrategia adecuada y responsable no permite retrasar artificialmente la modernización del comercio a costa del bienestar de los ciudadanos y de la merma de la productividad y del crecimiento de la economía". Hay diversos elementos que aunque implícitamente parte de este argumentario estamos de acuerdo con él, entendemos que es incompleto y puede entenderse ofensivo, incluso desde el punto de vista del propio sector comercial.

Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, nosotros, en principio, vamos a rechazar esta enmienda, porque entendemos que no se puede hacer un análisis aislado de esa frase en concreto. Además, hemos sido consecuentes posteriormente en la votación y el dictamen de las correspondientes enmiendas, quizás se le podía haber dado una redacción pues no sé si más afortunada o no, pero, en cualquier caso, yo creo que lo que se indica en la exposición de motivos pues está en consonancia con lo que se pretende y con lo que se ha votado esta mañana en esta Comisión con las enmiendas.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues pasamos a votación. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, una. Pues segunda votación. Votos a favor, cuatro. En contra, cuatro. Abstenciones, una.

Señorías, en la segunda votación se repite, con lo cual tenemos que hacer un pequeño receso.

Tercera votación de la enmienda 8451. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Con lo cual queda aprobada.

Y pasamos a la última enmienda, que es la 9243, formulada por don Víctor Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Ortuño.

SR. ORTUÑO SOTO:

Sí, es una mera corrección, porque en esa enmienda se dice literalmente: “mejora técnica y coherencia con la enmienda anterior”. Esta, en teoría, es la primera enmienda que habíamos presentado nosotros y entendemos que sería oportuno indicar que la enmienda anterior es la enmienda 9249. En lugar de remitirnos a la enmienda anterior citar expresamente que es la enmienda 9249.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

¿Algún turno del resto de grupos?

Votos a favor, cinco. Votos en contra, uno. Abstenciones, tres. Pues queda aprobada.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Para el Pleno todas.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

En nuestro, no exactamente todas, pero la mayoría si nos las reservamos para el Pleno. Tengo que decir ahora cuáles, ¿no?

SR. ORTUÑO SOTO:

Bueno, yo también me las reservo, no sé si tengo alguna desestimada, pero por si acaso... ¡Una!, pues me la reservo también.

SR. LÓPEZ MORELL:

El Grupo Ciudadanos se reserva su derecho de poder reclamar lo mismo en 48 horas.

SRA. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PRESIDENTA):

Bien, pues hay manifestación de todos los grupos de reserva de voto particular para el Pleno.

Le rogamos que cuanto antes pues pase el listado de las enmiendas.

Bueno, pues con la incorporación al texto del proyecto de ley de las enmiendas aprobadas, queda conformado el dictamen de la Comisión, que será sometido a la consideración del Pleno de la Cámara.

Y sin más asuntos que tratar, levantamos la sesión.